

unidades donde se asentarán las viviendas se atenderá a lo establecido en el artículo 6.2.10.3 del PGOUM 97 (espacio interpuesto).

Ocupación (artículo 3.3.7)

Se autoriza el 100 por 100 del área de movimiento.

Condiciones especiales (artículo 3.3.13)

No será de aplicación en las parcelas contiguas 2.107 A, B y C. Las áreas de asentamiento de las viviendas serán el resultado de aplicar las determinaciones que el PGOUM 97 establece para la condición de solar en su artículo 6.2.10.3. El uso cualificado de las unidades parcelarias resultantes será el de vivienda unifamiliar, no pudiendo edificarse más de una vivienda por unidad parcelaria, conforme establece el PGOUM 97 en su artículo 7.3.1, donde dice: "Vivienda unifamiliar: cuando en la unidad parcelaria se edifica una sola vivienda".

Se exceptúa en dichas parcelas la condición adicional de inscripción de un círculo de diámetro igual o superior a 20 metros en la superficie de uso común.

Cuadro comparativo. Plan especial - PP UZP 1.03 parcelas en Zona RU Parcela 2.107 A + B + C

	Plan Especial	PP UZP 1.03	artículo
Edificabilidad	1950,00 m ²	1950,00 m ²	
vivienda	1950,00 m ²	1950,00 m ²	(art. 3.3.8)
comercial	00.00 m ²	00.00 m ²	(art. 3.3.8)
Superficie suelo	3264,875 m ²	3264,875 m ²	
Parcela mínima	230 m ² . Se ajustará a las especificaciones que para la condición de solar establece el art. 6.2.10.3 del PGOUM.	230 m ²	(art. 3.2.3)
Ocupación	Se autoriza el 100% del área de movimiento	No podrá ser superior al 50%	(art. 3.3.7)
Altura máxima	III Alturas 9,00 m	III Alturas 9,00 m	(art. 3.3.9)
Condiciones especiales	Vivienda Unifamiliar en Régimen Especial. Se exceptúa la condición de inscripción de un círculo de Ø 20m en la superficie común.	Vivienda Unifamiliar en Régimen Especial. Inscripción de un círculo de Ø 20m en la superficie común.	(art. 3.3.13)

En Madrid, a 29 de mayo de 2008.—El Secretario General del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

(02/7.850/08)

AJALVIR

OFERTAS DE EMPLEO

Por acuerdo del Pleno Municipal, de fecha 17 de enero de 2008, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2008, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 de la Ley 7/2007, del Estatuto del Empleado Público.

Personal funcionario

Funcionarios de carrera

Escala: Ejecutiva de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Categoría: policía. Subgrupo: C2. Número vacantes: 8. Denominación: agente de la Policía Local.

Personal laboral

Número de vacantes: 1. Denominación: oficial administrativo.
Número de vacantes: 3. Denominación: auxiliar de control (conserje).

En Ajalvir, a 20 de junio de 2008.—El alcalde, Antonio Martín Méndez.

(03/18.689/08)

ALCORCÓN

OTROS ANUNCIOS

La vicepresidenta del Instituto Municipal de Empleo y Promoción Económica (IMEPE-Alcorcón) hace pública la convocatoria del "IV Concurso de Ideas Empresariales-2008" dirigidas a personas físicas o jurídicas que vayan a desarrollar su empresa o proyecto empresarial en el municipio de Alcorcón.

IV CONCURSO DE IDEAS EMPRESARIALES 2008

BASES

El Instituto Municipal para el Empleo y la Promoción Económica (IMEPE-Alcorcón) del Ayuntamiento de Alcorcón tiene entre sus fines el promover el desarrollo económico del municipio, a través del fomento del espíritu emprendedor y el apoyo a la creación de nuevas empresas, lo que en ambos casos contribuye a reforzar el tejido empresarial del municipio y a la generación de empleo estable y de calidad. En esta línea de actuación el IMEPE-Alcorcón ha convocado durante tres años consecutivos el Concurso de Ideas Empresariales de Alcorcón, registrándose una buena acogida por parte de los emprendedores y emprendedoras y una buena valoración de todo los agentes económicos y sociales del municipio.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 1. Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión (en régimen de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación) del IV Concurso de Ideas Empresariales que premiará iniciativas y proyectos empresariales que se consideren relevantes dentro de la actividad empresarial que se desarrolla en nuestra localidad.

Artículo 2. Requisitos

Podrán concurrir a estos premios:

1. Personas físicas o jurídicas que reúnan uno de los siguientes requisitos:

- Emprendedor/a o grupo de emprendedores/as que tengan un proyecto de empresa y que adquieran el compromiso de crear su empresa en el municipio de Alcorcón.
- Empresa/s, con independencia de su forma jurídica, que se hubieran constituido en un plazo máximo de un año anterior a la fecha límite de presentación de candidaturas que regulan estas bases. Para ello se atenderá, en el caso de personas físicas, a la fecha de alta en el régimen especial de autónomos y en el caso de sociedades, a la fecha de inscripción en el registro mercantil.

2. La empresa o proyecto empresarial tendrá que tener su domicilio y desarrollar su actividad en el municipio de Alcorcón.

3. La empresa constituida deberá cumplir con la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y normativa que la desarrolla, para lo cual aportará la documentación que se indica en el artículo 5 de "Documentación y presentación de solicitudes".

No podrán concurrir a este concurso:

1. Las entidades vinculadas o dependientes de Administraciones Públicas ni asociaciones, fundaciones o demás entidades sin ánimo de lucro.
2. Los proyectos y/o promotores y promotoras premiadas en anteriores convocatorias.

Artículo 3. Cuantía de los premios y conceptos subvencionables

La cuantía total de los premios asciende a la cantidad de 11.000 euros, cuyo crédito está consignado en los presupuestos generales del Institu-

to Municipal de Empleo y Promoción Económica (IMEPE-Alcorcón) de 2008, clave funcional 322.00, partida 489.00.

Se concederá un primero, segundo y tercer premio a los mejores proyectos de entre los presentados. La dotación de los premios será la siguiente:

- Primer premio: 6.000 euros y diploma acreditativo.
- Segundo premio: 3.000 euros y diploma acreditativo.
- Tercer premio: 2.000 euros y diploma acreditativo.

Artículo 4. *Incompatibilidades*

Estos premios son incompatibles con cualquier otra subvención, ayuda o retribución, pública o privada, percibida para los mismos conceptos objeto de la presente convocatoria y justificados por las candidaturas premiadas.

Artículo 5. *Documentación y presentación de solicitudes*

Documentación a presentar en caso de proyectos empresariales:

- Solicitud según anexo I.
- Plan de empresa conforme anexo II.
- Fotocopia del documento nacional de identidad de solicitante o solicitantes, en caso de grupo de promotores/as.
- Documento de compromiso de contratación, definiéndose las características del mismo, firmado por el solicitante, que deberá hacerse efectivo en el plazo de un año desde la fecha de solicitud, en su caso.
- Fotocopia de la demanda de empleo, en su caso.
- Fotocopia del certificado de minusvalía, en su caso.
- Anexo III, declaración de no concurrencia de otras ayudas.
- Anexo IV, relación de gastos previstos objeto de ayuda.
- Cualquier otra documentación que el solicitante estime necesaria de cara a valorar el proyecto según los criterios que a continuación se describen. En el caso de la valoración relacionada con la Prevención de Riesgos Laborales se deberá aportar un documento inicial del Plan de Prevención de Riesgos Laborales.

Documentación a presentar en caso de empresas constituidas:

- Solicitud según anexo I.
- Plan de empresa conforme anexo II.
- Fotocopia del documento nacional de identidad de solicitante o solicitantes, en caso de grupo de promotores/as.
- Fotocopia de los contratos realizados o compromisos de contratación, definiéndose las características del mismo, firmado por el solicitante, que deberá hacerse efectivo en el plazo de un año desde la fecha de solicitud.
- Fotocopia de alta en el régimen especial de autónomos.
- Fotocopia de escritura de constitución de la sociedad con fecha de inscripción en el registro mercantil (en caso de sociedades) o solicitud de inscripción.
- Fotocopia de la declaración censal.
- Fotocopia del certificado de minusvalía, en su caso.
- Anexo III, declaración de no concurrencia de otras ayudas.
- Anexo IV, relación de gastos previstos objeto de ayuda.
- Declaración de estar al corriente con sus obligaciones fiscales, estatales, autonómicas y locales, y con la Seguridad Social.
- Fotocopia del Plan de Prevención de Riesgos Laborales.
- Cualquier otra documentación que el solicitante estime necesaria de cara a valorar el proyecto según los criterios que a continuación se describen. En el caso de la valoración relacionada con la prevención de riesgos laborales se deberá aportar la documentación que acredite las actuaciones que se están desarrollando, como por ejemplo, actuaciones de información y formación, medidas de vigilancia de la salud, responsable de coordinación, etcétera.

Los modelos de los anexos indicados anteriormente podrán obtenerse en el Centro de Formación del IMEPE, sito en calle Industrias sin número, de Alcorcón.

Artículo 6. *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 31 de octubre de 2008, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Artículo 7. *Fallo de los premios*

El órgano competente para fallar el premio será la vicepresidenta-delegada del Instituto Municipal para el Empleo y la Promoción Económica (IMEPE-Alcorcón) a propuesta del Consejo Económico y Social de Alcorcón, en función de los criterios de baremación establecidos previamente.

Artículo 8. *Proceso de selección y valoración de proyectos*

El proceso de selección de los proyectos se efectuará mediante concurso público y en régimen de concurrencia competitiva.

Artículo 9. *Resolución*

Finalizado el proceso de selección de proyectos el Consejo Económico y Social de Alcorcón propondrá al órgano competente la adjudicación de los premios, así como los suplentes, que permanecerán en lista de reserva. Tras la aprobación de la misma, la resolución será publicada en el tablón de anuncios del IMEPE-Alcorcón y en la página web www.imepe-alcorcon.com, y se notificará a las candidaturas premiadas.

Artículo 10. *Justificación y pago del premio*

Los premiados en un plazo de sesenta días naturales, contados tras la notificación de la concesión del premio, deberá presentar, al organismo competente, la siguiente documentación indicada en la presente convocatoria.

Posteriormente a la comprobación de la documentación el IMEPE procederá a hacer entrega de la dotación económica y el diploma acreditativo a las candidaturas premiadas.

Artículo 11. *Obligaciones de los premiados*

El IMEPE-Alcorcón podrá comprobar e inspeccionar la realización de los proyectos premiados, conforme a los criterios baremados, así como el destino de los mismos durante un año con posterioridad a la fecha de la resolución. En caso de incumplimiento el IMEPE podrá iniciar el procedimiento de revocación del premio concedido y el reintegro de las cantidades percibidas.

Las bases completas de esta convocatoria pueden ser consultadas en el Instituto Municipal de Empleo y Promoción Económica de Alcorcón, IMEPE-Alcorcón desde la fecha siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y hasta el 31 de octubre de 2008.

En Alcorcón a 6 de junio de 2008.—La vicepresidenta del Instituto Municipal de Empleo y Promoción Económica de Alcorcón (IMEPE-Alcorcón), Marta Bernardo Llorente.

(02/8.452/08)

ALDEA DEL FRESNO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobados por este Ayuntamiento los siguientes padrones fiscales:

- Tasa por agua, basura y alcantarillado del primer trimestre año 2008.
- Tasa de depuración de aguas residuales del primer trimestre año 2008.

Quedan expuestos al público en el Ayuntamiento, a efectos de su examen y reclamaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La exposición pública producirá los efectos de notificación colectiva de los padrones y datos consignados en los mismos a cada uno de los sujetos pasivos.

De acuerdo con los artículos 108 de la Ley de Bases de Régimen Local y 11.1 de la Ley de Haciendas Locales, contra el mismo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública de los mismos; lo cual no obsta a la ejecutividad recaudatoria de los padrones.

Anuncio de cobranza

El cobro de dichos padrones se efectuará con arreglo a los siguientes períodos de recaudación:

Pago voluntario: dos meses contados a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.